



FACULTAD DE FILOLOGÍA

Normativa que regula el uso de las Aulas Informáticas, los Laboratorios de Idiomas, de Interpretación y de Filologías Digitales

1. Las Aulas Informáticas, los Laboratorios de Idiomas y los Laboratorios de Interpretación, así como el Laboratorio de Filologías Digitales pueden ser utilizados por los profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios de la Facultad con fines exclusivamente académicos.

2. Las Aulas Informáticas Docentes (007 y 001), los Laboratorios de Idiomas (005, 009 y 011) y los Laboratorios de Interpretación están destinados prioritariamente a la docencia en la que tanto profesores como estudiantes necesiten utilizar equipos informáticos específicos. La docencia que sólo precise de ordenador y proyector para el profesor deberá impartirse en cualquier otra aula. Los Laboratorios de Idiomas (005, 009 y 011) están destinados al uso intensivo de materiales audio visuales, preferentemente para el estudio y el aprendizaje de la oralidad de las lenguas y sus literaturas.

3. Los Laboratorios de Interpretación situados en el Edificio de la Facultad de Geografía e Historia están destinados exclusivamente al grado y máster en Traducción e Interpretación.

4. El responsable de las Aulas y Laboratorios es el profesor que lo solicite durante el tiempo que lo haya reservado y el acceso está restringido a los alumnos o investigadores asignados.

5. La planificación del uso de las Aulas Docentes y Laboratorios de Idiomas y de Interpretación tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades: docencia reglada, actividades de formación no regladas organizadas por la Facultad y actividades de investigación. Las solicitudes de reserva se gestionarán en la Sección de Personal Docente. El Vicedecanato de Digitalización resolverá los problemas que puedan surgir.

6. La planificación del uso del Laboratorio de Filologías Digitales tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades: excepcionalmente y por falta de disponibilidad de otra aula informatizada podrá ser utilizada para la docencia, pero la prioridad será dada a las actividades de investigación, como la realización de experimentos, las reuniones de grupos que trabajen con medios digitales, la formación del profesorado en habilidades digitales, la utilización de instrumentos y programas por parte de doctorandos, estudiantes e investigadores todos. A tal efecto, el Laboratorio de Filologías Digitales

estará abierto siempre que haya personal de los Servicios Informáticos o becarios de apoyo. Las solicitudes de reserva para los grupos interesados se realizarán a través de los becarios de apoyo (apoyocv@ucm.es).

7. Durante el tiempo de clases o experimentos, solo se requerirán los servicios de los Técnicos de Audiovisuales o de Servicios Informáticos en el caso de que se produzca un error, mal funcionamiento o incidencia que hagan imprescindible su intervención.

8. Para instalar programas nuevos es necesario solicitarlo con suficiente antelación. Tales programas deberán ser de carácter académico y contar con los permisos y licencias reglamentarios. La instalación será realizada únicamente por el personal técnico.

9. Los horarios de acceso estarán restringidos al horario de apertura de la Facultad.

10. Como normas generales se recuerda lo siguiente:

- Está prohibido fumar, comer o beber en las Aulas de Informática y en todos los Laboratorios.

- Está prohibido instalar software en los puestos, así como modificar su configuración.

11. En caso de incumplimiento de estas normas, el personal técnico podrá impedir al infractor el uso de las Aulas y Laboratorios, y lo pondrá en conocimiento del Vicedecanato de Digitalización para que tome las medidas disciplinarias oportunas.